

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.166

Madrid, 15 de septiembre de 2015

Año 163 - Núm. 17

Sumario

EDITORIAL

La responsabilidad local ante las edificaciones ilegales en suelo no urbanizable	1869
--	------

CONSULTAS

206. AGUAS.— CONTRATACIÓN LOCAL.— Forma de cesión de los derechos al uso privativo de las aguas públicas	1871
207. ALCALDE. Pedáneo.— Es posible la asignación de dedicación parcial al alcalde-presidente de una Junta Vecinal	1874
208. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.— El contrato de arrendamiento es temporal y sus prórrogas están legamente limitadas	1875
209. CONTRATACIÓN LOCAL.— BIENES Y PATRIMONIO.— Aplicación de la fórmula de revisión de precios de acuerdo con la Ley de desindexación de la economía	1877
210. CONTRATACIÓN LOCAL.— Certificación de existencia de crédito en las prórrogas de contratos	1879
211. EXPROPIACIÓN FORZOSA.— Los consorcios no tienen potestad expropiatoria, pero pueden tener la consideración de beneficiarios	1880
212. FUNCIÓN PÚBLICA.— No se puede desempeñar por personal laboral puestos reservados para funcionarios de carrera	1882
213. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Permisos.— La reducción de jornada por cuidado de familiar queda vinculado a la existencia de una enfermedad muy grave ..	1883
214. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Reintegro de subvención por deudas tributarias	1885
215. HONORES.— No es competencia municipal otorgar tratamiento de «Ilustrísima» a una Hermandad religiosa	1886
216. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— No procede la compensación económica de las vacaciones en caso de baja voluntaria	1886
217. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Es posible declarar la insolvencia de quien es titular de un inmueble, por el principio de proporcionalidad	1888
218. TASAS. Locales.— Procedencia de sanción tributaria por dejar de ingresar toda la deuda que corresponda por autoliquidación	1889
219. URBANISMO. Disciplina urbanística.— Régimen jurídico de las obras o actualizaciones clandestinas en Castilla-La Mancha	1891
220. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Plazo de caducidad de la afección de terrenos al pago de cuotas de urbanización	1894

OPINIÓN

- **Actualidad**

Glosa de urgencia a la reforma de julio de 2015 del régimen transitorio de los habilitados nacionales de la LRSAL: sobre la tesorería local. <i>Rodrigo J. ORTEGA MONTORO</i>	1896
---	------

- **Colaboraciones**
Empresas vinculadas y límites legales a las prácticas colusorias en la contratación administrativa. *Alejandro Ramón ANTELO MARTÍNEZ* 1909
Análisis jurídico y práctico acerca de los depósitos municipales y custodia de vehículos. *Oscar Antonio MUÑOZ TABERNERO*..... 1927
La recusación en el ámbito de la administración local-urbanística. *Javier A. GIEURE LE CARESSANT* y *Lucas GIEURE SASTRE* 1935
- **Comentarios de Jurisprudencia**
En clave constitucional ¿votación secreta para la elección del alcalde? *José Q. MARAÑA SÁNCHEZ* 1943



ZONA LOCAL

- **Práctica Local**
Sobre las actuaciones de la autoridad local ante las molestias ocasionadas por animales de compañía en viviendas. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY*..... 1950
- **Nuevas Tecnologías**
Inscripción telemática de los recién nacidos en el Registro Civil. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 1957
- **El Consultor hace un Siglo y Medio** 1964



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1966
- **Reseñas Legislativas** 1972

- Foto portada: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).